

Com. Exp. L

243/19



Magdalena, Abril 10 del año 2019.

DECRETO N° 547 / 19

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S N° 243/19, referente al Llamado a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 10 CALLES URBANAS, LOCALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES", y

CONSIDERANDO

Que, en el Acto de Apertura del Acto Licitatorio con fecha Marzo 28 del corriente año, ofertaron dos (2) empresas del ramo: 1956 S.A. y Servicios y Gestión S.A., cuya documentación presentada reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en el caso de la Empresa/Firma Servicios y Gestión S.A. NO puede procederse a la Apertura del Sobre 2, debido a la presentación del Informe de Inhibiciones y Anotaciones Personales no vigente a la fecha (Inc. H) del Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones).-

Que, visto el informe emanado por el Sr. Sub Director de Gobierno a Fs. 255 donde considera que resulta conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por el Oferente 1956 SA.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal a Fs. 255V, avalando dicha Adjudicación.

Que, dicha Firma quedo como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D. para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M., y

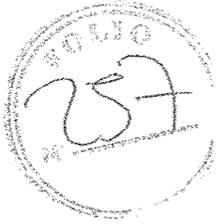
Que, existiendo saldo favorable en la respectiva Partida Presupuestaria;

Por ello;

el INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus facultades,

FORMULARIO

243/19



**DECRETA**

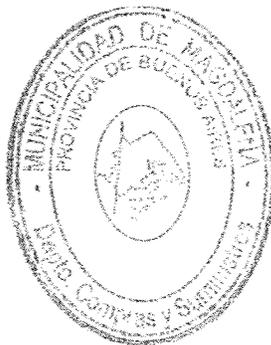
**ARTICULO 1º:** ADJUDICASE ad REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE la LICITACIÓN PUBLICA N° 08/19 para la "CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 10 CALLES URBANAS, LOCALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES", a la Firma/Empresa 1956 S.A. (CUIT N° 33-70982058-9), por una suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 70/100 CVOS (\$ 7.487.795,70); en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 08/19.-

**ARTICULO 2º.- AFÉCTESE** las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 5.000, Programa 23/82, Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Publico" con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019.-

**ARTICULO 3º.:** El presente Decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Andrés García.-

**ARTICULO 4º.:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Municipal y archívese.-

COPIA



Cr ANDRÉS I. GARCÍA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Magdalena



RAUL GÓMEZ  
Secretario  
H. C. Deliberante Magdalena